Acuerdo Intrainstitucional entre la Facultad de Artes y Diseño y la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo

MENDOZA, Viernes 8 de Agosto de 2025

---------- Entre la FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO representada por la Decana, Dra. Laura Viviana Braconi, DNI Nº 16.553.998 y la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO representada por el Decano, Dr. Gustavo ZONANA, DNI Nº 16.448.142, ambos con domicilio en Centro Universitario, (M5502JMA) de la Ciudad de Mendoza, República Argentina, se establece el siguiente acuerdo intrainstitucional de colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: Sobre los objetivos

Primera: Ambas partes establecen articular actividades del Área de Virtualidad de la FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO (en adelante Área de Virtualidad), y la Secretaría de Virtualidad de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS (en adelante Secretaría de Virtualidad). Los mismos serán resueltos a través de un equipo interdisciplinario de trabajo, conformado por docentes, especialistas y estudiantes de ambas unidades académicas.

El objetivo de este trabajo será:

A. Facilitar la transferencia en ambos sentidos de saberes, procedimientos, servicios, actividades y acciones basadas en el proyecto "**Competencias digitales docentes en Educación Superior. Evaluación y certificación de aulas virtuales"** aprobado por Res. 1730/2025 R. y en concordancia con lo establecido en el proyecto de fortalecimiento **"Marco de competencias para un ecosistema educativo digital"** aprobado por Res. Nº 1652/2025 R. ----------
B. Concretar, en función de esta cooperación institucional, el desarrollo de **dos (2) instancias de formación** destinadas a facilitar la transferencia ambos sentidos de saberes y procedimientos en lo relativo al procedimiento de Evaluación y certificación de Entornos Virtuales de Enseñanza y Aprendizaje ----------
C. Propiciar la colaboración científica-tecnológica a partir del intercambio de servicios tecnológicos, de diseño, artísticos, pedagógicos y estratégicos entre el área de Área Virtualidad y la Secretaria de Virtualidad según disponibilidad y demanda del proyecto a fines de contribuir en el desarrollo del proyecto de certificación de competencias digitales en Entornos Virtuales de Enseñanza y Aprendizaje en espacios curriculares de ambas UUAA intervinientes ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

El proyecto *"Ingeniería de las Competencias"*, iniciado por la Facultad de Filosofía y Letras según la Resolución 271/2023 CD, ha evolucionado hacia una colaboración más amplia dentro de la universidad. A través de una articulación intrainstitucional formalizada por Resolución 23/2024 CD de la Facultad de Artes y Diseño. La iniciativa expandió su alcance, integrando a múltiples unidades académicas en un esfuerzo conjunto por desarrollar y gestionar competencias de manera coordinada para certificar EVEAs.

Posteriormente, la propuesta alcanzó una nueva dimensión al ser reconocida como un proyecto de fortalecimiento en Ciencia y Técnica mediante Res. Nº 1652/2025 Esta aprobación estableció un *"Marco de competencias para un ecosistema educativo digital"*, consolidando la iniciativa a nivel institucional. Como aplicación directa de este marco, se lanzó el proyecto "Competencias digitales docentes en Educación Superior. Evaluación y certificación de aulas virtuales" (Res. 1730/2025 R.), que busca implementar un sistema concreto para evaluar y certificar las habilidades digitales del cuerpo docente y la calidad de los entornos de aprendizaje virtual en toda la institución.

Adicionalmente, la colaboración se extendió a la capacitación del personal de apoyo académico y de gestión a través del proyecto *"Modelos de Lenguaje Generativo para Gestión de Equipos, Proyectos y Tareas Administrativas"* aprobado por Res. 83/2025 CD , fortaleciendo las competencias digitales en todos los estamentos de ambas unidades académicas.

CLÁUSULA TERCERA: MODALIDAD DE LAS INSTANCIAS FORMATIVAS

Las instancias formativas se desarrollarán en **dos (2) etapas** con una modalidad de cursado híbrida, contemplando tutorías en los trayectos virtuales.

1. PRIMERA ETAPA: Capacitación en Competencias Digitales - Estándares de calidad para la educación superior.
    - Objetivo: Brindar los fundamentos del "Marco de Competencias Digitales", herramientas y los estándares de calidad para la producción y gestión de Entornos Virtuales de Enseñanza y Aprendizaje (EVEA).
    - Modalidad: Autoasistida con evaluaciones automatizadas para la autoevaluación y el seguimiento del progreso.
2. SEGUNDA ETAPA: Taller de capacitación en Evaluación de calidad de EVEA.
    - Objetivo: Formar a los participantes en la aplicación práctica de la metodología y los instrumentos para la evaluación y certificación de EVEA.
    - Modalidad: Taller práctico con actividades de aplicación y análisis de casos sobre EVEA de los espacios curriculares participantes.

CLÁUSULA CUARTA: SOBRE LOS RESPONSABLES

La Facultad de Artes y Diseño designa como responsable de las actividades a Marcos SOSA EULA, DNI 31.816.634, Coordinador del Área de Virtualidad de FAD. La Facultad de Filosofía y Letras designa como responsable de las actividades a Maria Fernanda SAMSÓ DNI Nº 28137356, responsable de la Secretaría de Virtualidad.

CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Para la ejecución del objeto del presente convenio, LAS PARTES se comprometen a:

a) Facultad de Artes y Diseño:

- Aportar su experiencia en diseño gráfico y diseño para IGU (Interfaces Gráficas de Usuario) para la creación de materiales didácticos atractivos y funcionales.
- Aportar su experiencia y recurso técnico para la producción de materiales didácticos en formato audiovisual y para la producción de interfaces gráficas en Moodle
- Brindar soporte en la producción de recursos audiovisuales que complementen las capacitaciones y otras instancias formativas.

b) Facultad de Filosofía y Letras:

- Contribuir con su expertise en pedagogía y didáctica para la estructuración de contenidos y metodologías de enseñanza efectivas.
- Facilitar el acceso a recursos bibliográficos y académicos pertinentes para el desarrollo de los cursos.
- Aportar casos de aplicación y experiencias de implementación desde la propia unidad académica sobre evaluación y certificación de aulas virtuales.

CLÁUSULA SEXTA: RECURSOS TECNOLÓGICOS

Se utilizarán las plataformas institucionales de Moodle y YouTube de ambas UUAA como escenario de implementación de los contenidos y las capacitaciones. Ambas facultades colaborarán en la configuración y administración de los cursos dentro de la plataforma, asegurando su correcto funcionamiento y accesibilidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DURACIÓN

El presente convenio tendrá una vigencia de **un (1) año** a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado por acuerdo expreso de LAS PARTES.

CLÁUSULA OCTAVA: SOBRE LAS VARIACIONES EN EL AVANCE DEL PROYECTO

Las partes acuerdan que, en caso de que el avance del proyecto no se ajuste a lo previsto, el equipo de trabajo podrá proponer modificaciones en los objetivos, metodologías y plazos establecidos. Estas modificaciones deberán ser aprobadas por las autoridades de ambas unidades académicas para su implementación.

CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Los materiales y recursos desarrollados serán de propiedad conjunta de la FAD y la FFyL, y podrán ser utilizados por ambas para fines académicos y de extensión, respetando los derechos de autor correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA: AUTORÍA

Los resultados que se logren a través de los trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo. En caso de no ser posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales con asiento en la ciudad de Mendoza.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio.

08/08/25

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DR. VÍCTOR GUSTAVO ZONANA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

8/8/25

FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO